

CURSOS DE VERANO

En resumen

Para qué: para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, los niveles de construcción significativa del conocimiento y de egreso en término.

Cómo: con una dedicación intensiva de cinco a seis semanas por materia, toda la mañana o toda la tarde, en grupos reducidos y con profesores especialmente consagrados a ello.

Cuándo: en Enero y tres semanas de Febrero.

Arancel: este servicio especial se abona de modo diferencial para garantizar la óptima dedicación de los profesores.

SENTIDO Y FUNCIÓN

Los cursos de verano de la UC, se enmarcan en una larga tradición Universitaria y en las políticas de mejoras académicas y de servicios educativos. Su sentido es poder realizar una práctica educativa en un tiempo acotado, con alto grado de dedicación y concentración, con el objeto de poder alcanzar en seis semanas los objetivos curriculares de una o más materias. Su función es favorecer los índices de calidad en los exámenes finales mediante un sistema “seminarizado” de promoción directa, con la asistencia permanente de un cuerpo de profesores dedicados especialmente en esas semanas a conducir y coordinar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Esto, junto con otras políticas de la UC mediante su Secretaría de Evaluación de la Calidad y Seguimiento Institucional (SECySI), ayudarán a mejorar las tasas de egreso y de desgranamiento, índices que marcan claramente el nivel de éxito o fracaso de una política educativa. Estas metodologías se acompañan de las otras dos formas de cursado ya tradicional en la UC. El cursado semestral y anual, y el sistema de “tutoriales” o “repetitorium” en donde el alumno cursa o, en el segundo caso, re-cursa una materia en grupos de no más de cinco alumnos. En resumen, los cursos de verano buscan actualizar una oferta ancestral de las Universidades y llevarla a las exigencias de calidad que nuestros tiempos y nuestra región requieren.

METODOLOGÍA

La metodología de cursado será intensiva (6 semanas), tipo Seminario, donde el profesor coordinará las clases teóricas, acompañando una importante cantidad de estudios de caso, y donde el alumno participará activamente, haciendo presentaciones de algunos temas, discutiendo casos en grupos y resolviendo tareas de modo personal. La evaluación se regirá por lo establecido en el artículo 29 del Reglamento General Interno que dice:

Programas de mejora de la calidad académica

“En el régimen de enseñanza- aprendizaje de la Universidad de Congreso se reconocen, en los términos del artículo 28 del presente Reglamento, la Promoción Indirecta, asignaturas que van a examen final, y la Promoción Directa, asignaturas que otorgan la calificación definitiva de promoción tras el cursado y en cumplimiento de las siguientes normas institucionales:

- a. Cada cátedra departamental consignará en el Programa anual que su sistema de promoción será directa
- b. Establecerá en el Programa la evaluación integradora final de la que resultará la promoción de los alumnos que hayan logrado la condición de regulares, no pudiendo exceder la misma los quince días hábiles posteriores al cierre del cursado.
- c. La promoción directa se logra con la obtención del 60% de resultado positivo en la actividad de evaluación integradora programada, que se volcará al sistema de calificación determinado por Estatuto y en este Reglamento (ver artículo nº 27).
- d. Los alumnos regulares que no obtuvieron el 60%, y alcanzan entre el 40 y 59% en la evaluación integradora, tienen la posibilidad de la Promoción Indirecta, esto es, no pierden la regularidad y pueden ir a examen final. Esta situación debe estar explicitada y establecida por la cátedra departamental en el Programa anual de cada asignatura de promoción directa, con intervención del Área Académica.
- e. Los alumnos que obtengan hasta 39% de resultado en la evaluación integradora, deben recurrar la asignatura (pierden la regularidad y no obtienen la promoción).
- f. Quienes logran la promoción directa, deben inscribirse en un Turno de Exámenes para que sea registrada su calificación definitiva en un Libro de Examen; de lo contrario, este proceso de certificación no será cumplido por la Universidad.”

REQUISITOS Y OBLIGACIONES

- a. Tener la situación académica de acuerdo a lo que exijan el sistema de correlatividades de cada plan de estudios de las materias dictadas.
- b. Presentar un certificado de libre deuda.
- c. Firmar el contrato por el curso de verano y contar con el pago de la primera cuota. La alumna/el alumno se compromete a pagar la totalidad del curso, en las cuotas y/o con los descuentos que apruebe la Dirección Administrativa. Sólo esto podrá garantizar el pago de dedicación especial de los profesores.
- d. Los profesores se comprometen a acompañar a los alumnos en el cursado de la materia, en las consultas fuera de horario y que oportunamente acuerden, y en el apoyo necesario que permitan a los alumnos construir conocimiento significativo en el área curricular de su incumbencia.



Vicerrectorado de Gestión Académica
Secretaría de Evaluación de la Calidad y Seguimiento Institucional

Programas de mejora de la calidad académica